

**ACUERDO No. 014 DE 2020
(26 NOVIEMBRE 2020)**

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM",
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017 dice: **"COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO:** Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación"

Que la Corporación en desarrollo de su misión institucional de ejecutar la política nacional ambiental con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, brindando condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere hacer la reposición del vehículo a cargo de la Dirección General, Toyota Fortuner modelo 2015, en razón a que ya cumplió con su vida útil, que es de cinco años. El valor de dicha reposición según el catálogo de Colombia compra asciende a la suma de \$ 221.900.000

Que en el rubro de gastos generales compra de equipo no existe disponibilidad para realizar la reposición del vehículo.

Que existe disponibilidad presupuestal libre de toda afectación en el rubro de remuneración servicios técnicos y sueldo de vacaciones

Que es necesario realizar el traslado presupuestal del rubro de remuneración servicios técnicos y sueldo de vacaciones, a el rubro compra de equipo para realizar la respectiva reposición del vehículo.

Que dicho traslado presupuestal modifica las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación para la vigencia 2020, de gastos personales y gastos generales, según Acuerdo 026 de noviembre de 2019

Que se hace necesario que el Consejo Directivo de la Corporación realice el respectivo traslado presupuestal facultado en el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017

En virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar la suma **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 221.900.000) MCTE** así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
GASTOS PERSONALES		
RUBRO	DETALLE	VALOR
11101311	Sueldo de Vacaciones	24.900.000
1110214	Remuneracion Servicios Tecnicos	197.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	221.900.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en el siguiente rubro así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
GASTOS GENERALES		
RUBRO	DETALLE	VALOR
112041	Compra de Equipo	221.900.000
	TOTAL CREDITO	221.900.000

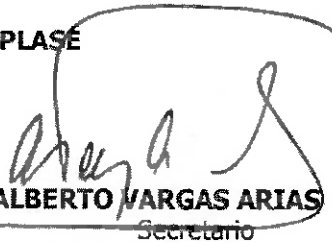
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

